

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2015-954 *Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación de los mismos.

A través del presente anuncio les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008, Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del procedimiento de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.

Expedientes:

Expediente reintegro	DNI	Nombre y apellidos	Dirección
82/08	72066532B	RAMÓN PAZ SÁNCHEZ	C./ General Dávila, Nº 184 A, 4º DC, 39006 Santander
23/14	38863903K	SARA RUBIO BARROSO	C./ Sabino Arana, Nº 26, 6º D-I, 48013 Bilbao
186/14	72079406M	MARÍA AVIGAÍN BORJA SALAZAR	Avda. Nueva Montaña, Nº 18, 4º B, 39011 Santander
196/14	78886152Q	ELISA ONDOVILLA VICARIO	C./ Marqués de Comillas, Nº 7, Bj., 39770 Laredo
197/14	78908199Y	KRISTINA HERNÁNDEZ EGUEN	C./ Ocharan Mazas, Nº 13 M, 1º C, 39700 Castro Urdiales

Santander, 16 de enero de 2015.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2015/954

CVE-2015-954